



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° - **11263**

BUENOS AIRES, **12 OCT 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-0-10151-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6110/16, por la cual se aprobó la modificación y Revalidación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-961-9 denominado: SELLADOR HEMOSTÁTICO DE ARTERIA, marca ST. JUDE MEDICAL.

Que por error se omitió en el Anexo de Autorización de Modificaciones, en la columna Dato Identificador a Modificar, el ítem correspondiente a la vigencia del certificado.

Que dichos error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

E *1*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Régulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° - **11263**

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem de la columna Dato Identificadorio a Modificar Autorizada del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 6110 de fecha 07 de junio de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma: VIGENCIA DEL CERTIFICADO, de 13 de octubre de 2014 hasta el 13 octubre de 2019 .

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-961-9 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

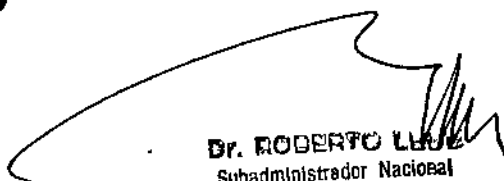
ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0-10151-16-7

DISPOSICIÓN N°

MD

11263


Dr. ROBERTO LEIVA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.